MEMORANDO

Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2025

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: Solicitud modificatorio Contrato de obra No. 1740 del 2025.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir solicitud de modificatorio del Contrato de obra No. 1740 de 2025, para la ampliación en tiempo y adición de recursos, la cual tiene fundamento en lo siguiente:

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

Contrato obra No.	1740 de 2025
Objeto	*Efectuar las reparaciones locativas necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras a cargo del Ministerio de Cultura.*
Partes del contrato	- MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - RAELJA INGENIERIA SAS
Supervisor	Juliana Ramírez Rodríguez– Coordinadora Grupo
Apoyo a la supervisión	Diego Fernando Rozo Cristancho
Valor inicial del contrato	TRECIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($390.071.164,00)
Valor actual del contrato	TRECIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($390.071.164,00)

Plazo de ejecución inicial	TRES (3) MESES
Fecha de inicio del contrato	19 de agosto de 2025
Fecha inicial de terminación	18 de noviembre de 2025
Fecha actual de terminación	28 de noviembre de 2025

MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Fecha	**Descripción**
N/A	N/A

PRORROGAS	
No. de prórroga	**Plazo**
N/A	N/A

SUSPENSIONES				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para cumplir plazo contractual**
No.1	10 días	18 de noviembre de 2025	27 de noviembre de 2025	28 de noviembre de 2025

ADICIONES	
No. de Adición	**Valor**
N/A	A la fecha del presente memorando no se han realizado adiciones

- **Ejecución Financiera:**

VALOR CONTRATO DE OBRA:		$390.071.164,00
TOTAL ADICIONES:		$0,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:		$390.071.164,00
***Pagos Certificados por la supervisión:**	**Fecha de certificación**	**Valor**
Pago No. 1	(10/10/2025)	$84.347.456,42
Pago No. 2	(DD/MM/AAAA)	$
Pago No. 3	(DD/MM/AAAA)	$
Valor total certificado:		$84.347.456,42
Saldo pendiente por pagar:		$305.723.707.58

***** Nota 1: El pago 1 se encuentra certificado por la supervisión desde el pasado 19 de noviembre de 2025, correspondiente a los costos fijos del mes 1 de ejecución.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-MC-0004-2025 con el objeto de *"(…) Efectuar las reparaciones locativas necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras a cargo del Ministerio de Cultura. (…)"*., este proceso incluye dos frentes de obra, el primero es la Biblioteca Nacional localizada en la ciudad de Bogotá y el segundo es el Museo Antón García de Bonilla en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

SEGUNDO: Por medio de la Resolución No. 1150 del 21 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato de obra al proponente RAELJA INGENIERIA SAS.

TERCERO: Con base en lo anterior, el veinte cuatro (24) de julio del 2025, fue suscrito entre RAELJA INGENIEIRIA SAS. y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Contrato de obra N° 1740 de 2025, cuyo objeto es: ""*(…) Efectuar las reparaciones locativas necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras a cargo del Ministerio de Cultura* ".

CUARTO: El plazo inicial del Contrato de obra No. 1740 de 2025, se estableció en tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos contractuales.

QUINTO: El 19 de agosto de 2025 se suscribió el acta de inicio entre RAELJA INGENIERÍA S.A.S., en calidad de contratista de obra, y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

SEXTO: Que conforme a las justificaciones entregadas por las partes, el día 18 de noviembre de 2025 se suscribió acta de suspensión del plazo de ejecución del contrato, por el término de 10 días calendarios, contados a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2025 hasta el veintisiete (27) noviembre; teniendo como fecha de reinicio y finalización de ejecución contractual el día 28 de noviembre de 2025.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD REFERENTE A LA PRÓRROGA Y ADICION DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1740 DE 2025

La cláusula 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, correspondientes al contrato No. 1740 de 2025, en especial lo dispuesto en los numerales 14 y 14.2 establecen:

"(…) 14. Presentar y suscribir, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar, toda modificación deberá contar con la debida justificación, allegando copia de los soportes correspondientes mediante los cuales se certifiquen las causas o razones que motivan cada actuación. Las solicitudes deben estar debidamente justificadas y avaladas por la coordinación del Grupo de Infraestructura del Ministerio, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud.
(…)
Todas las modificaciones contractuales, deben presentarse con sustento y soportes, técnicos, jurídicos y financieros, debidamente aprobados por la coordinación del Grupo de Infraestructura del Ministerio, con al menos quince (15) días hábiles de

antelación, para que el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, pueda realizar la respectiva verificación, observaciones y trámites administrativos a que haya lugar, en caso de presentar inconsistencias o ser insuficiente para su trámite será de única responsabilidad del contratista.
(…)"

En virtud de lo anterior el día 25 de noviembre de 2025 el contratista RAELJA Ingeniería SAS, presenta solicitud de adición de recursos y prorroga al plazo contractual, conforme los siguientes argumentos.

En atención a la revisión realizada en el sitio en el cual se iniciarían las obras vs, los ìtems contractuales se identificó la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, el cual se finalizó el día 19 de noviembre con la validación de las cantidades e ítems requeridos para la terminación de la obra conforme el objeto de la obra y la necesidad plasmada.

Conforme lo anterior se identificó la necesidad de incluir ítems No Previstos (NP) que resultan indispensables para cumplir con el objeto contractual y garantizar que la obra solucione las necesidades de la infraestructura. En este sentido se identifica una disminución del valor final de la obra de la Biblioteca Nacional y un aumento de las cantidades a ejecutar en el frente del Museo Antón García de Bonilla en Ocaña, el cual permite concluir que el valor que requiere el contrato adicionar para su terminación corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($53.546.319,35).

Dando alcance a la solicitud realizada y para cumplir con la totalidad de las actividades previstas en el ajuste realizado se solicita una prórroga de once (11) días calendario, para cumplir con la entrega el día 9 de diciembre del 2025.
(…)"

3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN RELATIVA A LA PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1740 DE 2025

El contrato 1740 de 2025, cuenta con dos frentes de obra, el primero localizado en la ciudad de Bogotá, en la Biblioteca Nacional y el segundo en el Museo Antón García Bonilla, localizado en el municipio de Ocaña Norte de Santander. En ese sentido,

con el fin de brindar un análisis técnico integral, se procederá a abordar el estado de cada uno de ellos, en el marco del presente trámite:

3.1. BIBLIOTECA NACIONAL:

Respecto al presente frente, Biblioteca Nacional de Colombia, se iniciaron las actividades con la firma del acta de inicio el día 19 de agosto de 2025.

Actualmente, el porcentaje de ejecución del frente correspondiente a la Biblioteca Nacional asciende al 94,25%, con corte al 11 de noviembre de 2025. Este frente se encuentra suspendido teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las actividades se identificó la necesidad de incluir un ítem no previsto, consistente en la instalación de luminarias adicionales, con el fin de garantizar la correcta iluminación que es esencial para cumplir con estándares de confort visual y seguridad. Las luminarias LED garantizan eficiencia energética, distribución uniforme de luz y reducción de sombras, cumpliendo con RETILAP y optimizando el desempeño del espacio. □ cuadro de mayores y menores cantidades, remitido por el contratista a esta supervisión mediante comunicación electrónica del 7 de noviembre de 2025□ para los fines de revisión y aprobación. En este sentido, se suspendió este frente con el fin de adelantar las actividades administrativas de revisión a cargo de la supervisión, y efectuar las gestiones necesarias para la adquisición de las luminarias requeridas.

Al respecto, una vez revisada esta situación por la supervisión el día 18 de noviembre, mediante acta de reunión (adjunta al presente trámite), se valida y se define que la luminaria a instalar es la luminaria Led Panel Rd 24w sobreponer 240v 1680 Lúmenes; razón por la cual, a la fecha, el contratista se encuentra realizando las gestiones para la adquisición de estas antes del día 28 de noviembre de 2025.

Ahora bien, el 19 de noviembre de 2025 se realizó una visita de obra a la Biblioteca. En esta reunión participaron, por parte de la Biblioteca Nacional, el profesional Carlos Cortés, en calidad de Director Administrativo, y la restauradora de bienes muebles María Camila Vanegas Dajer. Por parte del Ministerio de las Culturas, asistió el ingeniero Diego Fernando Rozo Cristancho, como apoyo a la supervisión. Durante la visita se llevó a cabo un recorrido por la obra y se recibió la solicitud del Director de verificar la posibilidad de incluir dentro del alcance del contrato las siguientes actividades.

1. Nueva bomba para la evacuación de las aguas que se depositan en el cárcamo

existente en la zona de prensa.

2. Suministro e instalación de 2 puertas metálicas para el acceso al cuarto de bombas, para su mantenimiento.
3. Aumentar la cantidad de piso en vinilo a reparar, haciendo claridad que este piso se encuentra en mal estado desde el inicio de las actividades y no es imputable al contratista de obra. De lo anterior se expone registro fotográfico:



Imagen N°1 Vano de puerta de acceso al equipo de Bombeo y espacio de instalación de una bomba eyectora adicional.



Imagen N°2 y N° 3 Piso en Vinilo de 30 x 30 en mal estado, se solicita el arreglo de áreas nuevas, no contempladas dentro de la consultoría, se aprecia zonas puntuales sin vinilo.

Ante esta solicitud de la Biblioteca Nacional, se le solicita al Contratista de Obra de RAELJA Ingeniería SAS, que realice la cuantificación y la valoración de estas actividades para que sean incluidas dentro del alcance del contrato 1740 de 2025.

Como resultado de este ejercicio se realiza la revisión y aprobación de los No Previstos presentados por el contratista de la siguiente manera:

- **Ítems No Previstos Frente Biblioteca Nacional de Colombia:**

Se presentan para revisión y aprobación de la totalidad de los ítems No Previstos:

NP-01.- Suministro e instalación luminarias Led Panel RD 24w sobreponer 240v 1680 Lm. Esta actividad se requiere para la correcta iluminación de las zonas intervenidas.
NP-02.- Suministro e instalación de piso tipo vinilo 30*30 similar al existente.
NP-03.- Suministro e instalación de guarda escoba tipo vinilo similar al existente.
NP-04.- Elaboración de perforaciones en muros de concreto y ladrillo de 2,25"
NP-05.- Puerta corrediza tipo celosía, fabricada en lámina de acero galvanizado calibre 20, adecuada para zonas de alta humedad por su resistencia a la corrosión. La hoja está construida como una estructura autoportante, conformada sobre sí misma e integrada con refuerzos perimetrales para mayor rigidez y durabilidad.

Sobre el particular, conforme lo expuesto por el contratista de obra en su solicitud, estos ítems no previstos, cuentan con los debidos soportes de cotizaciones y análisis requeridos, los cuales hacen parte integral del presente trámite.

En constancia, desde la supervisión del contrato 1740 de 2025 se hace la revisión y aprobación de los Ítems No Previstos encontrados y se adicionan los solicitados por el Director Administrativo de la Biblioteca Nacional de Colombia, para lo cual se realiza el balance del contrato resultando lo siguiente:

Frente Biblioteca Nacional Bogotá.

Id	Valor contrato inicial	Valor cuadro mayores y menores	Diferencia
1	$170.644.337	$165.307.444.35	$-5.336.892.65

Culturas

Para la Biblioteca Nacional de Colombia resulta un menor valor de $5.336.892,65. Esta diferencia obedece principalmente a que los ítems representativos del contrato corresponden a obras que no eran accesibles al inicio, por encontrarse detrás de muros existentes, y que fueron identificadas una vez se ingresó a dichos espacios. Un ejemplo claro de esta situación es lo ocurrido con el ítem 1.3.11. "Escarificación de pañetes en muros y vigas", la cual tenía una cantidad contratada de 613.31 m2 y después de la verificación en sitio se encontró que la cantidad a ejecutar requerida es de 230.79 m2, lo que genera una menor cantidad y como consecuencia de ello, un menor valor a ejecutar en dicho ítem, por un valor de $10.290.935 en una sola actividad. Las cantidades resultantes se consignan en el cuadro de mayores y menores cantidades de obra, elaborado en conjunto con el contratista y debidamente justificadas, el cual se adjuntan junto con las memorias de cálculo y la aprobación del Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las actividades no previstas en el frente de la Biblioteca Nacional de Colombia.

Adicionalmente, se requiere una prórroga al plazo contractual de once (11) días calendario, con el fin de ejecutar las actividades previstas e indicadas en el cuadro de mayores y menores cantidades, quedando como nueva fecha de entrega de las obras el 9 de diciembre de 2025, conforme la siguiente programación:

No.	Actividad	Día										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Suministro e instalación luminarias											
	Led Panel RD 24w sobreponer 240v 1680 Lm. Esta actividad se requiere para la correcta iluminación de las zonas intervenidas.											
2	Suministro e instalación de piso tipo vinilo 30*30 similar al existente.											
3	Suministro e instalación de guarda escoba tipo vinilo similar al existente											
4	Elaboración de perforaciones en muros de concreto y ladrillo de 2,25"											

5	Puerta corrediza tipo celosía, fabricada en lámina de acero galvanizado calibre 20, adecuada para zonas de alta humedad por su resistencia a la corrosión.*											

*Es pertinente mencionar que dicha puerta requiere de un tiempo de 10 días de elaboración y 1 día para la instalación de la misma.

3.2. MUSEO ANTÓN GARCÍA DE BONILLA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

Respecto al presente frente, Museo Antón García de Bonilla, se iniciaron las actividades con la firma del acta de inicio el día 19 de agosto de 2025.

Actualmente, el porcentaje de ejecución del frente correspondiente a Museo Antón García de Bonilla asciende al 58%, con corte al 11 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que se preveía intervenir la Zona Norte desde el 17 de octubre de 2025, pero se presentaron imprevistos (mayores áreas afectadas y lluvias) que retrasaron la obra. Este frente se encuentra suspendido teniendo en cuenta que necesidad de traslado de la colección museográfica. Para intervenir la zona norte del museo, se requiere mover las piezas y elementos a un lugar seguro, evitando afectaciones. En ese sentido la administración del museo solicitó 10 días calendario para realizar el movimiento de la colección. Conforme lo anterior, actualmente se están ejecutando las actividades de traslado, teniendo previsto su culminación el día 27 de noviembre de 2025 y de esta manera continuar las actividades de manera segura y continua.

Ahora bien, el día 20 de noviembre se realiza una comisión de servicios por parte del Ingeniero Diego Fernando Rozo, en calidad de Apoyo a la Supervisión, para recibir las obras realizadas en la Zona sur por parte del contratista RAELJA Ingeniería SAS, y verificar el avance y cumplimiento del compromiso generado por el director del Museo Antón García de Bonilla, en cuanto a la Zona norte el cual origino la suspensión solicitada.

Adicionalmente, desde la Dirección del Museo Antón García de Bonilla se recibió Comunicación por parte de este Ministerio, el 14 de noviembre (adjunto al presente

trámite), en la cual se solicita la modificación de las actividades de impermeabilización e inclusión de ítem no previsto relacionado con lavado de tejas de barro previstas en las cubiertas de la zona norte.

La actividad correspondiente a la impermeabilización de la cubierta, tenía una cantidad contractual de 29.54 m2; sin embargo, después de verificar las necesidades de la obra se estima la necesidad de ajustar dicha actividad a 81.49 m2, teniendo en cuenta que se identificaron seis filtraciones en la zona norte, las cuales se deben intervenir para garantizar la correcta funcionalidad de la cubierta.

En cuanto al lavado de tejas de barro, es pertinente mencionar que este Np, se encuentra relacionado con las actividades de Impermeabilización previstas para la cumbrera de la cubierta de todo el museo. En el desarrollo de la intervención relacionada con esta actividad, se puede evidenciar la variación de la colorimetría de la zona intervenida, y la no intervenida, como se evidencia a continuación:



Culturas

Zona intervenida
Zona sin intervenir





Por lo expuesto, la Dirección del Museo Antón García de Bonilla, solicita se contemple la opción de desarrollar el lavado de tejas de barro de manera integral para todo el Museo, con el fin de unificar el acabado final.
En atención a lo anteriormente mencionado, desde la Supervisión del contrato de obra 1740-2025, se procedió a realizar el análisis del balance, identificando lo siguiente:

Ítems No Previstos Frente Museo Antón García de Bonilla:

NP-01.- LIMPIEZA DE CUBIERTA. SE LAVA EN SITIO LA TEJA DE BARRO EXISTENTE, EL LAVADO SE DEBE HACER CON DETERGENTE DE GEL, DISUELTO EN AGUA Y SE RESTRIEGA CON CEPILLO DE ROPA Y POSTERIORMETE SE ENJUAGA CON AGUA (NO UTILIZAR AGUA A PRESIÓN) INCLUYE REEMPLAZO DE TEJA DE BARRO POR ROTURA.
NP-02.- Refuerzo de tirantes en mal estado por rajaduras, esbeltes, torceduras. El tirante de refuerzo se instala a canto al tirante en mal estado, con el mismo anclaje a muro y solera. Este proceso se realiza sin efectuar desmonte de tirante.
NP-03.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE EN ESTRUCTURA METÁLICA CON ANCLAJE AL PISO Y LOSA CON LÁMINA COLABORANTE.
NP-04.- REINSTALACIÓN DE CAÑUELA DE LADRILLO EN PATIO CENTRAL
NP-05.- Suministro y aplicación de pintura tipo Vinilo Tipo 1, a 2 manos, color a elección por el Director del Museo.

NP-06.- Mampostería Liviana Dry Wall e=10cm 1 Cara (INCLUYE: Suministro material y instalación).
NP-07.- Deshumidificador Inteligente para Espacios Amplios

Sobre el particular, conforme lo expuesto por el contratista de obra en su solicitud, estos ítems no previstos, cuentan con los debidos soportes de cotizaciones y análisis requeridos, los cuales hacen parte integral del presente trámite.

Ahora bien, en atención a la solicitud elevada por la Dirección del Museo Antón García de Bonilla, desde la supervisión se desarrolló el respectivo análisis técnico, encontrando viable incluir las actividades de impermeabilización como mayor cantidad de obra.

En constancia de lo anterior, se adjunta el acta de mayores y menores cantidades resultantes del ejercicio realizado por esta supervisión para el frente del Museo Antón García de Bonilla, ubicado en el municipio de Ocaña.
Asimismo, desde la supervisión del contrato 1740 de 2025 se efectuó la revisión y aprobación de los ítems no previstos identificados, y se incorporaron aquellos solicitados por el director del Museo Antón García de Bonilla. Para ello, se realizó el balance del contrato, obteniendo como resultado lo siguiente:

Frente Museo Antón García Bonilla, Ocaña Norte de Santander.

Id	Valor contrato inicial	Valor cuadro mayores y menores	Diferencia
1	$219.426.369	$278.309.581	$58.883.212

Conforme lo anterior, se evidencia que el Museo Antón García de Bonilla requiere una adición de recursos de $58.883.212 para la culminación del proyecto.

Ahora bien, respecto al porcentaje actual de ejecución, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se considera pertinente resaltar las situaciones presentadas en las siguientes actividades de ejecución:

- Cubierta: A la fecha se encuentra un área intervenida de impermeabilización mayor a la cantidad contractual, cumpliendo con la reparación de las zonas identificadas por la consultoría y adicionando zonas nuevas que presentaban

filtraciones.

Al respecto es preciso mencionar que el tratamiento para el desarrollo de esta actividad para la zona norte y sur fue el siguiente:

- Zona sur: se realizaron las intervenciones contractual y presupuestalmente establecidas, correspondientes a la impermeabilización.
- Zona Norte: el 20, 21 y 22 de noviembre, se estimó que técnicamente los trabajos en cubierta iban a ser dirigidos únicamente al tratamiento de las 6 filtraciones encontradas; razón por la cual la impermeabilización total no se consideró pertinente. En ese sentido al disminuir las actividades de intervención de la cubierta de la zona Norte, actualmente el porcentaje de ejecución varia al reportado el 14 de noviembre de 2025 en el trámite de suspensión. El respecto, se estima un avance de ejecución de actividades correspondiente al 66%.

Conforme lo anterior, para el presente frente se estima la necesidad de contar con una prórroga al plazo de ejecución por el término de 11 días calendario, quedando como fecha de entrega de las obras en el Museo Antón García de Bonilla, el próximo 9 de diciembre de 2025, conforme el siguiente cronograma estimado:

No.	Actividad	Día										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Limpieza de cubierta. Se lava en sitio la teja de barro existente, el lavado se debe hacer con detergente de gel, disuelto en agua y se restriega con cepillo de ropa y posteriormente se enjuaga con agua (no utilizar agua a presión) incluye reemplazo de teja de barro por rotura.											
2	Refuerzo de tirantes en mal estado por rajaduras, esbeltes, torceduras. El tirante de refuerzo se instala a canto al tirante en mal estado, con el mismo anclaje a muro y solera. Este proceso se realiza sin efectuar desmonte de tirante.											

3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE EN ESTRUCTURA METÁLICA CON ANCLAJE AL PISO Y LOSA CON LÁMINA COLABORANTE.											
4	REINSTALACIÓN DE CAÑUELA DE LADRILLO EN PATIO CENTRAL											
5	Suministro y aplicación de pintura tipo Vinilo Tipo 1, a 2 manos, color a elección por el Director del Museo.											
6	Mampostería Liviana Dry Wall e=10cm 1 Cara (INCLUYE: Suministro material y instalación).											
7	Deshumidificador Inteligente para Espacios Amplios											
8	Impermeabilización											

- ***Balance financiero del contrato de obra No. 1740-2025:***

En atención a las situaciones expuestas en cada uno de los frentes, a continuación se presenta el estado presupuestal del contrato:

Id	**Biblioteca Nacional**	**Cuadro de mayores y menores Museo Antón García de Bonilla**	**Valor a adicionar requerido para el contrato**
1	Valor inicial: **$170.664.337**	Valor inicial: **$219.426.369**	$53.546.319.35
	Cuadro de mayores y menores: **$165.307.444,35**	Cuadro de mayores y menores: **$278.309.581**	
	Saldo: **$5.336.892.65**	Necesidad de adición: **$58.883.212**	
Nota: Teniendo en cuenta que el contrato 1740-2025 cuenta con un único CDP inscrito bajo la línea de centros culturales, sin distribución específica por frente, se procederá a tomar el saldo correspondiente a la Biblioteca Nacional, por un valor de **$5.336.892,65**, y destinar estos recursos al frente del Museo de Ocaña, en atención a la necesidad de adición identificada; por ello el valor a adicional al contrato será por la suma de $53.546.319.35.			

Culturas

Con el fin de respaldar la necesidad de adición, a la fecha se cuenta con el CDP 272125, con fecha del 21 de noviembre de 2025 por un valor de $55.905.973.

En la comisión realizada por el Apoyo a la Supervisión los días 20, 21 y 22 de noviembre, se verificó que el avance del traslado de la colección de la Zona Norte a la Zona Sur se realiza satisfactoriamente y se considera que esta actividad se finaliza sin inconvenientes, por lo que se procederá a reactivar el contrato en el tiempo establecido en la suspensión.

- ***Análisis jurídico:***
-

La modificación del contrato de obra No. 1740-2025 mediante prórroga y adición encuentra sustento en el marco normativo colombiano y en la jurisprudencia del Consejo de Estado. En primer lugar, la Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40.[1], establece que los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, siempre que ello sea necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Esta disposición se complementa con los principios consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la misma ley, que imponen a la administración el deber de actuar bajo criterios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando que las modificaciones respondan a necesidades reales y verificables.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de eficacia, economía y

[1] PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

continuidad, lo que justifica la adopción de medidas excepcionales como la prórroga y la adición para garantizar la prestación del servicio público y la protección del patrimonio cultural.

En cuanto a la jurisprudencia, el Consejo de Estado, en concepto 1439 de 2002, ha señalado que la adición contractual es viable siempre que no supere el límite legal del 50% y se justifique en necesidades técnicas surgidas durante la ejecución, como mayores cantidades de obra o inclusión de ítems no previstos. De igual manera, el Concepto C-347 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública aclara que

tanto las mayores cantidades de obra como las obras adicionales son procedentes bajo el régimen de precios unitarios, siempre que se cumpla el límite legal y se cuente con la debida justificación técnica. Por su parte, el Concepto C-303 de 2024 define la prórroga como la modificación del plazo contractual para garantizar la ejecución del objeto, sin que ello implique renovación del contrato, siendo procedente cuando responde a causas objetivas y verificables. Finalmente, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia de unificación de 2023, reiteró que las modificaciones contractuales son excepcionales y deben sustentarse en hechos ciertos que aseguren el interés público y la continuidad del servicio.

Aplicando estas disposiciones al caso concreto, se observa que el contrato 1740-2025 presenta dos frentes de obra: la Biblioteca Nacional y el Museo Antón García de Bonilla. Durante la ejecución se identificaron ítems no previstos y mayores cantidades de obra indispensables para cumplir el objeto contractual, tales como impermeabilización adicional, lavado integral de tejas, refuerzo estructural e instalación de luminarias, entre otros. El valor de la adición requerida asciende a $53.546.319,35, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato ($390.071.164), cumpliendo así el límite legal. La prórroga solicitada, por once (11) días calendario, se justifica en la necesidad de ejecutar estas actividades adicionales y garantizar la calidad técnica de la obra, evitando afectaciones al patrimonio cultural y asegurando la continuidad del servicio público.

En conclusión, conforme a la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, es jurídicamente procedente la prórroga y adición del contrato 1740-2025, dado que se fundamenta en necesidades técnicas verificables, respeta los límites legales y garantiza el interés público, la continuidad del servicio y la protección del patrimonio cultural.

- ***Recomendación de prorroga y adición del 1710-2025:***

Con base en lo expuesto, desde el punto de vista jurídico y técnico, se encuentra procedente por parte de la supervisión la prórroga del contrato de obra No. 1710 de 2025 por el término de once (11) días contados del veintinueve (29) de noviembre al nueve (09) de diciembre de 2025, tiempo requerido para la culminación de las actividades requeridas y una adición en recursos de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($53.546.319,35).

Para lo anterior se cuenda con el respaldo del CDP, 272125 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y TRES PESOS ($55.905.973)

4 SOLICITUD:

Por lo anteriormente mencionado, desde la supervisión se recomienda la prórroga y la modificación contrato de Obra No. 1740-2025 bajo los siguientes términos:

PRIMERO: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato **por once (11) días contados del veintinueve (29) de noviembre al nueve (09) de diciembre de 2025.**

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA 4 del contrato de obra No. 1740-2025, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***
> *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES y ONCE (11) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible".*

TERCERO: Adicionar al contrato 1740-2025 la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($53.546.319,35)**.

CUARTO: MODIFICAR LA CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO***
> *El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($443.617.483)**, equivalentes a 311.49 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:*
>
> *Valor inicial: $390.071.164 (CDP 240425 del 20/05/2025)*
> *Valor adición: $53.546.319,35 (CDP 272125 del 21/11/2025)*

El Contratista, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."

CUARTO: La presente prórroga y adición se fundamenta en necesidades técnicas verificadas y no altera el objeto contractual.

QUINTO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas inicialmente en el contrato, en los términos allí pactados y de conformidad con el modificatorio que se suscriba.

Agradecemos su amable atención y estaremos atentos a sus observaciones.

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Proyectó: Diego Fernando Rozo Cristancho – Profesional Especializado GIC
Revisó: Jenny Alejandra Reyes - Contratista GIC

Anexos: Los mismo pueden ser consultados en el siguiente link: Ampliacion y Adicion 20 de Nov

Certificado de existencia y representación legal
Carta de solicitud
Antecedentes de RAELJA
Antecedentes de Ramiro Polania, Representante Legal